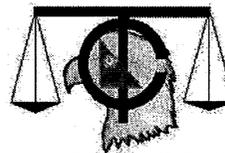




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 164



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 24 JUN 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 15/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Provincial 50 dispone que: *"La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo"*, complementándose dicha norma con la primera parte del artículo 12, en cuanto establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia"*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada ley establece que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal"* y el artículo 12 *in fine* determina que *"Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares."*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 015/2016 mediante la cual se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período 18 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de autoridades del Organismo para el periodo 01/07/2016 al 30/06/2017.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50 y la rotación que viene dándose en el Tribunal de Cuentas, corresponde que la Presidencia del organismo sea ejercida durante el próximo periodo por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que procede definir también, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50.

Que corresponde establecer para dicho periodo que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Julio DEL VAL y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI y, la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Julio DEL VAL y el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que el presente acto administrativo se emite con el "*quórum*" previsto por el artículo 27° de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, en atención a lo expuesto en la Nota Interna N° 1260/2016 Letra: TCP-VA.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y 27 ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del 1 de julio de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, siendo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 164



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

ARTICULO 2º.- Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente), C.P.N. Julio DEL VAL y el Sr. Vocal Contador, C.P.N. Hugo Sebastián PANI y, la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente), C.P.N. Julio DEL VAL y el Sr. Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 3º.- Comunicar por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Registrar, notificar a los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial, a los Ministros y Secretarios de Estado, y a los titulares de los entes autárquicos, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 164 /2016.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió

C.F. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia